Concepción, 24 de abril de 2017

Resolución REC-Nº 123/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE MATERIALES DE OBRAS CIVILES, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS, 3RA. ETAPA", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 003/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 1090/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 012/2017 recomendando la adjudicación de la *"Construcción Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, 3ra. Etapa"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.101 identificado como Expediente Nro. 306423, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Construcción Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, 3ra. Etapa"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 012/2017 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 003/2017 – PAC Nº 326.101, recomienda la adjudicación a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total, alcanzando la suma de *G. 182.685.280 (guaraníes ciento ochenta y dos millones, seiscientos ochenta y cinco mil, doscientos ochenta);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.--------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total, alcanzando la suma de *G. 182.685.280 (guaraníes ciento ochenta y dos millones, seiscientos ochenta y cinco mil, doscientos ochenta),* para la *"Construcción Depósito de Materiales de Obras Civiles, para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, 3ra. Etapa"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 003/2017 – PAC Nº 326.101, de conformidad al Dictamen Nro. 012/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en
Ejercicio del Rectorado